

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**193032**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de día 26 de abril de 2021, relativo a la aprobación de las bases para la concesión de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la Isla de Menorca dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, y de la convocatoria correspondiente para la temporada 2020/2021, del Consejo Insular de Menorca (Exp. 2701-2021-000001)*

**BDNS 564091**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564091>):

#### Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente al Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de las Islas Baleares, como mínimo desde el inicio de la temporada objeto de ayuda, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

#### Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Islas Baleares y con domicilio en Menorca, mediante diferentes líneas de subvención.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 26.04.2021.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros), tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Línea 1. Mantenimiento y apoyo de las entidades deportivas	135.000 €
Línea 2. Desplazamientos y alojamientos	90.000 €
Línea 3. Formación de técnicos deportivos	10.000 €
Línea 4. Fomento de los valores educativos	15.000 €

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comprende del 1 de junio de 2021 al 31 de julio de 2021.

#### Sexto. Otros datos.

Los importes máximos que pueden recibir los diferentes beneficiarios se ajustarán a las reglas siguientes:

**En la línea 1:** Por entidad, el importe máximo será de 3.500 €

**En la línea 2:** Por entidad (de deportes individuales), el importe máximo será de 2.500 €. Por equipo (de deportes de equipo), el importe máximo será de 4.500 €





**En la línea 3:** Por ayuda, el importe máximo será de 500 €

**En la línea 4:** Por entidad, el importe máximo será de 1.000 €

Maó, 18 de mayo de 2021

Por delegación de la Presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo,**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

